

## IEEBCS-CG023-ENERO-2021

# ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

### GLOSARIO

<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Constitución General de la República:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Acción Nacional:</b>	Partido Político Acción Nacional
<b>CPPRP:</b>	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>DEPPP:</b>	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP:</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>Lineamientos:</b>	Lineamiento para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

## 1. ANTECEDENTES

**1.1. Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.** El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*.

**1.2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021.** El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG-102-NOVIEMBRE-2020, en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

**1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.** El 1 de diciembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gubernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

**1.5. Solicitud de registro.** El 15 de enero del 2021<sup>1</sup>, en la Presidencia de este Instituto, se recibió solicitud de registro de la Plataforma Electoral, signado por el Licenciado Carlos Amed Rochín Álvarez, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional en Baja California Sur.

<sup>1</sup> En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.

**1.6. Remisión de la documentación a la DEPPP.** El 15 de enero, Oficialía de Partes de este Instituto, mediante oficio IEEBCS-OP-C0045-2021, remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud del registro de la plataforma electoral presentada por Acción Nacional.

**1.7. Aprobación de Plataforma por la CPPRP.** El 25 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral del PAN para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0008-2021.

## 2. CONSIDERANDOS

### 2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

### 2.2. ESTUDIO DE FONDO.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.<sup>2</sup>

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.<sup>3</sup>

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dichos Lineamientos.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Artículos 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local y 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local.

<sup>3</sup> Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

<sup>4</sup> Numeral 6, de los Lineamientos.

En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año, el Licenciado Carlos Amed Rochín Álvarez, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional en Baja California Sur, presentó oficio número CDEPANBCS/PTE/01/2021, ante esta autoridad, mediante el cual realiza solicitud de registro de la plataforma electoral de Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo plasmado en el punto de antecedente 1.5 del presente Acuerdo.

Una vez precisado lo anterior, se procedió al análisis de la documentación presentada con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Estatal, de conformidad con los artículos 64, inciso j) de sus Estatutos, el cual señala:

**Artículo 64.**

*Son Funciones del Consejo Estatal.*

(...)

*j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma electoral, la plataforma aprobada.*

El citado partido político presentó la documentación siguiente<sup>5</sup>:

- Oficio CDEPANBCS7PTE/01/2021, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, signada por el Licenciado Carlos Amed Rochín Álvarez, Presidente del CDE del PAN en BCS.
- Plataforma Política Baja California Sur 2020-2021 (Elección de Gobernador, Diputados Locales, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores) del Partido Acción Nacional, consistente en 50 fojas útiles por uno de sus lados;
- USB con Plataforma Política digital;
- Convocatoria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, consistente en 2 fojas útiles por uno de sus lados;
- Convocatoria a Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 25 de noviembre del 2020, signada por el Licenciado Carlos Amed Rochín Álvarez, en copia certificada consistente en 2 fojas útiles, por uno de sus lados;
- Lista de Asistencia de la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 28 de noviembre de 2020, con 51 firmas de miembros presentes, en copia certificada consistente en 13 fojas útiles por uno de sus lados;
- Acta de Sesión de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, de fecha 28 de noviembre del 2020, signada por el Presidente y Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en copia certificada consistente en 6 fojas útiles por uno de sus lados.

<sup>5</sup> Se advierte del acta de entrega-recepción levantada por Oficialía de Partes de este Instituto.

- Oficio SG/049/2021, de fecha 8 de enero de 2021, dirigido al Licenciado Carlos Amed Rochín Álvarez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, firmado por el Ciudadano Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de Acción Nacional;
- Certificación de la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral de la integración del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, con 60 Consejeras y Consejeros del Partido Acción Nacional, de fecha 8 de enero de 2021, consistente en 4 fojas útiles por uno de sus lados;
- Certificación de la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral de la integración del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Baja California Sur, con 18 miembros de dicho Comité, de fecha 8 de enero de 2021, consistente en 3 fojas útiles por uno de sus lados;

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral, como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El 28 de noviembre del 2020, el Consejo Estatal de Acción Nacional se reunió en las instalaciones del Comité Directivo Estatal de Acción Nacional, en domicilio conocido de esta ciudad, estando presentes los integrantes de dicha Comité, contando con la presencia de 51 de los 66 integrantes de la misma<sup>6</sup>, por lo que se declaró quórum legal de la sesión, asimismo, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de orden del día.

No obstante, en lo que respecta al punto noveno del orden del día, según se desprende del acta levantada misma que obra del expediente correspondiente, se dio lectura a la plataforma electoral de Acción Nacional para el Proceso Local Electoral 2020-2021, asimismo, como se advierte de la lectura de la misma; y no habiendo inconformidad con la misma se procedió a la votación, siendo aprobada por unanimidad de votos.

Asimismo, de la documentación presentada por parte de Acción Nacional, se encuentra copia certificada del oficio SG/049/2021, de fecha 8 de enero de 2021, firmada por el ciudadano Héctor Larios Córdova, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del citado partido político, en el cual señala en el capítulo de Providencias PRIMERA, que el Comité Ejecutivo Nacional ratifica en todas y cada una de sus partes, la plataforma electoral de Acción Nacional en el Estado de Baja California Sur, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, que se desarrollará en dicho Estado, y que fue aprobada por el Consejo Estatal.<sup>7</sup> Lo anterior de conformidad con el artículo 57, inciso j)<sup>7</sup> de los Estatutos del citado partido político.

<sup>6</sup> Como se advierte de la documentación que obra en el expediente.

<sup>7</sup> **Artículo 57. ... j)** En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda.

Dado lo anterior, y toda vez que la Plataforma Electoral del citado partido fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del instituto político, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

### 3. ACUERDA:

**Primero.** Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Acción Nacional para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, del presente Acuerdo.

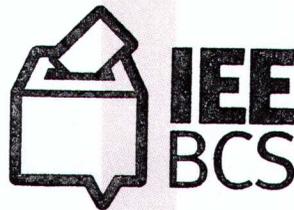
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo la plataforma electoral del Partido Acción Nacional.

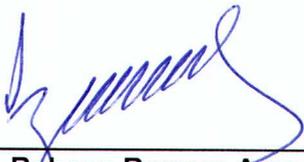
**Cuarto.** Notifíquese por oficio el presente acuerdo al Partido Acción Nacional y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

**Quinto.-** Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
Mtra. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente del  
Consejo General

  
Lic. Héctor Gómez González  
Secretario General del  
Consejo General